

# **ESTÁNDAR DE PREVENCIÓN DE FATALIDAD N°14 COVID-19**





**ESTANDAR DE PREVENTIVO DE FATALIDAD N° 14  
COVID-19**

1. OBJETIVO.....3

2. ALCANCE .....3

3. REQUISITOS MÍNIMOS OPERATIVOS..... 3

3.1 PERSONAS .....3

3.2 ORGANIZACIÓN .....4

3.3 EQUIPOS.....5

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	STD-SO-14
	<b>ESTANDAR DE PREVENTIVO DE FATALIDAD N° 14 COVID-19</b>		Ver.05

Este **estándar** define los requerimientos de desempeño para la protección de las Personas frente a Covid-19, se entiende que este virus puede provocar la muerte y es necesario establecer controles estrictos que garanticen la integridad y salud de los empleados. El no cumplimiento del presente estándar puede exponer a una persona a enfermar gravemente y a perder la vida.

### 1. Objetivo

Este estándar establece los requerimientos de prevención necesarios y no negociables que se deberán aplicar frente a la pandemia presentada a lo largo del país. Esto busca brindar protección e integridad a la población en general y en lo particular a la población que trabaja directamente en CMP.

### 2. Alcance

Este estándar aplica a todos los **trabajadores** que realicen actividades en CMP, inclúyase trabajadores propios, contratistas, subcontratistas.

### 3. Requisitos Mínimos Operativos

#### 3.1 Personas

- Todo trabajador deberá lavar sus manos frecuentemente después de cada actividad si es necesario, también podrá utilizar alcohol gel como medio sanitizante.
- Los trabajadores deberán respetar en todo momento en el transporte y al interior de las faenas, la distancia física de un metro.
- Todos los trabajadores deberán respetar los puntos de segregación o distanciamientos dispuestos en las instalaciones.
- Las personas no podrán saludar de mano ni saludar de beso en la mejilla.
- Todos los trabajadores deberán realizar antes de realizar el traslado hacia la faena la encuesta Covid-19 CMP, esta podrá ser respondida en formato físico (papel) o Digital.
- Ningún trabajador podrá presentarse enfermo en su lugar de trabajo, de sentirse mal debe acudir por su previsión a los servicios correspondientes.
- Si un trabajador se siente enfermo o con síntomas asociado al Covid-19 al interior de la faena, deberá avisar en forma inmediata a su jefatura para ser trasladado a la sala de procedimientos /policlínico

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	STD-SO-14
	<b>ESTANDAR DE PREVENTIVO DE FATALIDAD N° 14 COVID-19</b>		Ver.05

- El trabajador que oculte un síntoma y/o altere las encuestas Covid-19 podrá recibir sanciones administrativas, por poner en riesgo su integridad y de los demás.
- Todo trabajador deberá usar mascarilla desechable, mascarillas N95 o respiradores en lugares comunes, al conversar con otra persona, al trasladarse en vehículos junto a otros.
- Todo trabajador transportista deberá ingresar a faena utilizando en todo momento mascarilla y guantes de látex o vinilo.
- Todo trabajador transportista deberá dirigirse a los lugares destinados para la entrega de insumos o materiales, no podrá estar en lugares no autorizados.
- Todo trabajador que reingrese de una cuarentena y que fue caso sospechoso por contacto estrecho o caso confirmado, deberá traer consigo un examen que acredite que no tiene Covid-19.
- Todo trabajador que reingrese de una cuarentena (14 días) preventiva y/o que haya respondido SI en la encuesta Covid-19 deberá pasar por una barrera sanitaria en la salsa de aislamiento de cada faena.
- No podrán estar en faena aquellos trabajadores que tengan diagnosticado o padezcan enfermedades de alto riesgo para la salud, el ocultar esta información podrá llevar a que se tomen medidas disciplinarias.
- Todo trabajador será asignado a un grupo célula, por ningún motivo podrá cambiarse sin la previa autorización de su jefatura directa.
- Solo se podrán trasladar 4 personas por camioneta.
- El uso de mascarillas es obligatorio para todas las personas, inclusive en los medios de transportes y dentro de las instalaciones de CMP
- Las mujeres en periodo de lactancia y gestación deberán realizar sus funciones desde Home Office.
- Ningún trabajador con enfermedades de riesgo (Crónicas o de base) podrá ingresar a las operaciones, para ellos se deberá privilegiar el Home Office.
- Trabajadores mayores de 60 años sin enfermedades de riesgo podrán ingresar previa autorización según flujograma de acreditación de células. además, deberán presentar una declaración jurada simple indicando que no padece de alguna enfermedad que pudiera ponerlo en riesgo.
- Trabajadores nuevos o quienes vengan de otras regiones deberán tomarse con al menos 4 días de anticipación de su ingreso, un kit rápido y repetir la muestra 4 días después.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	STD-SO-14
	<b>ESTANDAR DE PREVENTIVO DE FATALIDAD N° 14 COVID-19</b>		Ver.05

- Toda persona que haya sido notificada por la autoridad de salud o por un familiar con quien tuvo contacto que haya dado positivo para Covid-19 tendrá que informar a su supervisor y al mail [saludocupacional@cmp.cl](mailto:saludocupacional@cmp.cl) para entrega de medidas

### 3.2 Organización

- La empresa y sus empresas contratistas deberán asignar y definir grupos células.
- La empresa deberá exigir en todo momento que los trabajadores cumplan cabalmente este estándar, así también como los protocolos, instrucciones, procedimientos, que nacen como medidas para controlar la exposición al Covid-19.
- La empresa deberá asegurar y exigir que sus trabajadores respondan cada día la encuesta Covid-19 CMP.
- La empresa colaboradora deberá actuar y acatar las medidas impartidas por la compañía para el control y exposición para el Covid-19.
- Las empresas transportistas deberán entregar sus procedimientos y/o protocolos para el covid-19 al correo [saludocupacional@cmp.cl](mailto:saludocupacional@cmp.cl)
- La no aplicación de las medidas preventivas Covid-19 de las respectivas empresas podrá llevar a revisar la continuidad del contrato con CMP.
- Las empresas deberán entregar al correo [saludocupacional@cmp.cl](mailto:saludocupacional@cmp.cl) sus protocolos Covid-19 utilizados en sus organizaciones.
- No podrán trabajar en las instalaciones de CMP, personal que provenga de regiones de alto riesgo, previo a una autorización por parte del superintendente de la faena y Subgerente del Valle.
- La empresa que por razones operacionales que deba traer trabajadores de otras regiones a la faena de CMP deberá enviar la planificación de traslados, nomina completa de trabajadores que incluya dirección /número telefónico/ contacto de emergencia y dirección, además, deberán estar asignados en células y definir el método de transporte único para el traslado de ellos.
- La Gerencia de SSO podrá solicitar que todo trabajador que provenga de otras regiones antes de viajar se les realice un test y/o PCR previo al viaje e ingreso a cada faena.

	<b>COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO</b>	<b>GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>	STD-SO-14
	<b>ESTANDAR DE PREVENTIVO DE FATALIDAD N° 14 COVID-19</b>		Ver.05

### 3.3 Equipos

- Todos los equipos que se dispongan para el control del Covid-19 deberán estar en condiciones operativas.
- Cualquier equipo destinado al control del Covid-19 que esté fuera de servicios, deberá tener un equipo de respaldo o reposición para dar continuidad con el control Preventivo.
- Aquellos equipos adquiridos como control preventivo de Covid-19 deberán tener un plan de mantenimiento para dar cumplimiento con GRP (Gestión de Riesgos de Proceso)